

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 606 | BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE JULIO DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución aceptando una transferencia propuesta por el señor W. R. Cassels.

Expediente núm. 1944, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 25 de 1895.

Visto el presente escrito del señor W. R. Cassels, representante de la Compañía de electricidad del Río de la Plata, elevando la adjunta transferencia por (20,000) veinte mil carbones para la luz eléctrica del puerto de la capital (usina del Riachuelo), á la vez que cobrando su importe, de acuerdo con la licitación respectiva, ya aprobada,

SE RESUELVE:

Acéptase dicha transferencia, y pase á la Dirección general de rentas para que disponga que la aduana de la capital haga entrega á la oficina de movimiento y conservación del puerto, libre de derechos, de los carbones de su referencia, y una vez recibidos por ésta, se informe respecto de la cuenta que corre agregada.
Dése al BOLETÍN OFICIAL.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á la anulación de un cargo solicitada por el señor Juan Pingel.

Expediente núm. 1482, letra P, 1895.

Buenos Aires, Julio 24 de 1895.

Resultando de los informes producidos que si bien en Enero de 1894 regía aún la tarifa de 1893, los derechos se percibían con relación á la ley de aduana vigente entonces, por lo que el cargo de que se recurre ha sido bien formulado;

SE RESUELVE:

No ha lugar á la anulación pedida por el señor Juan Pingel del reparo número 946, formulado por la oficina de revisación de la Dirección general de rentas, con ocasión de haber despachado el recurrente, en Enero de 1894, una partida de lunas de espejo azogadas, con sujeción al derecho de 25 o|o, cuando le correspondía el de 60 o|o.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Juan Pingel.

Expediente número 1681, letra P, 1895.

Buenos Aires, Julio 23 de 1895.

Teniendo en cuenta que si la tarifa de avalúos de 1893 rigió durante el mes de Enero de 1894, lo fué á los simples efectos del aforo de los artículos, correspondiendo aplicar los derechos con arreglo á la ley vigente entonces, por lo que no es procedente este reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido del señor Juan Pingel, tendente á que se deje sin efecto el reparo que la oficina de revisación de la Dirección general de rentas le ha formulado, por una partida de lunas azogadas que, traídas en el vapor «Pickhuten», la aduana de la capital procedió á su despacho, exigiendo los derechos á razón de un 25 por 100, cuando la ley las gravaba con el 60 por 100.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don Jacinto Acuña.

Expediente núm. 1692, letra A, 1895.

Buenos Aires, Julio 24 de 1895.

Vista la presentación del señor Jacinto Acuña, fecha 22 de Junio último, pidiendo se reconsideren los decretos que este ministerio ha dictado en los expedientes que corren agregados, números 4.897 al 4.901, letra A, año 1890, negando la devolución de los derechos que, en su concepto, había abonado de más por varias partidas de chapas de mármol; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que el decreto de modificación de la tarifa de avalúos que regía en 1894, ha sido posterior al despacho de la mercadería en cuestión, deferir á lo solicitado sería darle un efecto retroactivo, en contra de las prescripciones legales;
Que en el presente caso ni se lesionan derechos del recurrente ni se establecen diferencias prohibidas por el artículo 16 de la Constitución nacional, como se pretende, desde que el impuesto con anterioridad al decreto de corrección ha regido para todos igual;
Que no se trata aquí de la alteración de un impuesto sino de modificaciones en cuanto á la base de su percibo, todo lo que entra en las facultades del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia;
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección general de rentas para los efectos pertinentes.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo.

Expediente núm. 1538, letra W, 1895.

Buenos Aires, Julio 24 de 1895.

Traído en apelación por el señor Otto Willers en 26 de Abril último, el presente expediente sumario, donde el administrador de rentas de la capital de-

clara caídos en comiso (115) ciento quince kilos de queso, denunciados por el vista señor C. Rosende en exceso, en una partida de cinco cajones que, manifestada en un principio, conteniendo quesos, pero sin especificar su peso, más tarde se declaró ser éste de 260 kilos, en tanto que la verificación comprobó un peso total de 375; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente caso está previsto y penado por los artículos 128 y 930 de las ordenanzas de aduana en vigencia, á cuyos términos se ajusta el fallo apelado;

Que las razones alegadas por el peticionante no son atendibles, desde que la película que cubre á los quesos y que se pretende constituye su envase inmediato, sólo responde á los simples efectos de su conservación, no explicándose de otra manera, dado el acondicionamiento en que era transportado;

Que, según claramente se establece en la nota que va al frente del arancel en vigencia, y el cual es ley de la Nación, en todos los artículos de la sección comestibles están incluídos en el peso los envases y condiciones inmediatas, considerándose como tales, los *exteriores*, como ser: bolsas, cajones, etc., cuando sólo venga el contenido suelto ó preservado por papeles, etc; y en este caso el contenido viene *preservado* por una película;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se recurre y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando pase un expediente al agente fiscal respectivo (1).

Expediente núm. 1885, letra C, 1895.

Buenos Aires, Julio 20 de 1895.

No habiendo ocurrido á la Contaduría general de la Nación, no obstante los llamados que se le hicieron, el exempleado de la Sub-secretaría de Marina don Servando Pereira, á reintegrar la suma de $ 450 m/n., que en calidad de anticipo recibió en 22 de Abril de 1892,

SE RESUELVE:

Pase al agente fiscal respectivo, para que inicie las acciones legales á que haya lugar.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto aceptando una propuesta del señor Juan Pardi.

Buenos Aires, Julio 15 de 1895.

De acuerdo con lo aconsejado en los precedentes informes,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar al rector del Colegio nacional de Santiago del Estero para contratar la reconstrucción de las veredas del edificio que ocupa ese establecimiento, con arreglo á la propuesta presentada por el industrial señor Juan Pardi, que queda aceptada, por el importe de novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, que le serán abonados así que ese trabajo haya sido recibido por el ingeniero nacional de sección.

Para sus efectos, pase este expediente al rector del Colegio nacional de Santiago del Estero, quien lo devolverá, oportunamente, al Ministerio de instrucción pública, junto con el certificado de obra correspondiente á los fines del pago.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando jubilación á la señorita Adriana R. Camacho.

Buenos Aires, Julio 1° de 1895.

Resultando de los precedentes informes de la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la capital y de la Contaduría general, que la ex-preceptora de la Casa de huérfanos de la Merced, señorita Adriana Ramírez Camacho, comprueba haber prestado veinticuatro años de servicios, encontrándose, por lo tanto, en las condiciones requeridas por el inciso 3° del artículo 2° y 3°, parte del artículo 3° de la ley de jubilaciones á los maestros de instrucción primaria,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase la jubilación que solicita la ex-preceptora de la Casa de huerfanos de la Merced, señorita Adriana Ramírez Camacho, con goce de la cuarentava parte del sueldo de que disfrutaba, ó sea la cantidad mensual de treinta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de este decreto, se imputará al inciso 18, ítem 4 del presupuesto del Departamento de instrucción pública, mientras el fondo especial de pensiones no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesor de la escuela normal de maestros de Jujuy, á don Emilio Silvetti.

Buenos Aires, Julio 6 de 1895.

Atentas las razones en que se funda la precedente nota del director de la escuela normal de maestros de Jujuy,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase vacante la cátedra de historia y geografía que desempeñaba, en la escuela normal de maestros de Jujuy, el señor Emilio Silvetti, y nómbrase, en su reemplazo, al actual profesor de grado del mismo establecimiento, señor Pedro J. Bertres, y en lugar de éste al señor Roque Alvarado.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Promulgación de la ley núm. 3.244

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Prorrógase hasta el treinta de Septiembre del corriente año, el término fijado por la ley núm. 3.063, para los ejercicios doctrinales de la Guardia nacional.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL.	FRANCISCO ALCOBENDAS.
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Julio 19 de 1895.

Por tanto:

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro oficial de la Nación.

URIBURU.
E. J. BALSA.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto ordenando la entrega de municiones para fusil Mauser, á la cañonera «Uruguay».

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.

Pase á la Dirección del arsenal de guerra para que disponga la entrega de la siguiente munición, con destino á la cañonera «Uruguay»: (1.720) mil setecientos veinte tiros á bala para fusil Mauser, (625) seiscientos veinticinco tiros de fogueo para ídem y (125) ciento veinticinco cartuchos para ejercicio de ídem.

Avísese al Estado mayor.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando que por el Arsenal de guerra se construya un tubo económico para cañones de 0m.15 del crucero «Patagonia».

Buenos Aires, Julio 20 de 1895.

Pase á la Dirección del arsenal de gue-

(1) Este decreto se publica nuevamente por haber aparecido ayer con un error.

rra para que disponga la construcción del tubo económico con destino á los cañones de 0m15 del crucero «Patagonía», pudiendo invertir hasta la suma de $474 moneda nacional, cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, en la adquisición de los materiales necesarios, suma que se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del Departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la Contaduría y Estado mayor general de marina.

URIBURU.

E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6347, de los señores Alvarez, Navary y Carrera, solicitando aforo de 10 o|o para seis cajones conteniendo maquinaria.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de foja 3 vuelta, que se trata de dos máquinas para imprenta y sus útiles, y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Alvarez, Navary y Carrera, con el gravamen de 10 o|o, de 6 cajones conteniendo en todo 2 máquinas para imprenta y sus útiles, venidos á su consignación en el vapor «Etona», procedente de New York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6675, del señor J. Acuña, solicitando aforo de 10 por ciento para maquinaria.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fojas 1 y 2, que se trata de una máquina para moldear lomos de libros, y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. Acuña, con el gravamen de 10 o|o, de 2 cajones conteniendo una máquina para moldear lomos de libros, venidos á su consignación en el vapor «Tijuca», entrado al puerto el 22 de Marzo último, procedente de Bremen.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 5.325, de la Compañía General de Fósforos, solicitando aforo de 10 o|o para una máquina usada.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Valdez, de foja 1 vuelta, que se trata de una máquina litográfica, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Compañía General de Fósforos, con el gravamen de 10 o|o, de 7 cajones y 6 bultos conteniendo una máquina litográfica, venidos á su consignación en el vapor «Golondrina», entrado al puerto el 22 de Marzo último, procedente de Montevideo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 5.755, del señor J. M. Bonhome, solicitando aforo de 5 o|o para alambre forrado.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Valdez, de foja 3 vuelta, que se trata de alambre de cobre forrado en algodón y gutapercha, y de conformidad con el inciso 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor J. M. Bonhome, con el gravamen de 5 o|o, de un cajón con 222 kilos alambre de cobre forrado en algodón y gutapercha, para electricidad venido á su consignación en el vapor «Belgrano», entrado al puerto el 31 de Diciembre del año próximo pasado, procedente de Hamburgo

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6818, de los señores Meisli y Roesli, solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 30 cajones con 4066 kilos algodón hilado.

Julio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meisli y Roesli, con el gravamen de 2 1|2 o|o, de 30 cajones con 4066 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Miramar», entrado al puerto el 8 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6728, de los señores Roesli y Meisli solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 30 cajones con 4114 kilos algodón hilado para el telar.

Julio 22 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Santiago, de foja 3, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meisli y Roesli, con el gravamen de 2 1|2 o|o de 30 cajones con 4114 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Normandy», entrado al puerto el 8 del actual, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6.220, de los señores Lenistri y Lafferi, solicitando aforo del 10 por 100 para 12 cajones maquinaria.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de foja 2, que se trata de aparatos accesorios para extraer los minerales del trigo, correspondientes á las máquinas de los molinos, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Lenistri y Lafferi, con el gravamen de 10 por 100, de 12 cajones conteniendo aparatos accesorios para extraer los minerales del trigo, venidos á su consignación en el vapor «Mark», entrado al puerto el 10 de Abril último, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6.566, de los señores Drysdale y Cª, solicitando libre introducción de 6 cajones y 2 volantes repuestos para motores locomóviles.

Julio 21 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de 2 volantes para motores locomóviles, y de conformidad con el inciso 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores Drysdale y compañía, de 6 cajones conteniendo repuestos para motores, y 2 volantes, venidos á su consignación en el vapor «Aremberg», entrado al puerto el 1º del actual, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6564, de los señores Drysdale y Cª, solicitando libre introducción de 14 cajones con piezas de repuesto para trilladoras.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de piezas de repuesto para trilladoras, y de conformidad con el inciso 13º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado

por los señores Drysdale y Cª, de 14 cajones conteniendo piezas de repuesto para trilladoras á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Homer», entrado al puerto el 17 de Junio último, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6702, de los señores Mac Kekine y Cª, solicitando aforo de 10 o|o para 7 fardos con 1.920 kilos pábilo.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Giannetti, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de pábilo sin trenzar para velas, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduanas vigente,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Mac Kekine y Cª, con el gravamen de 10 o|o, de 7 fardos conteniendo 1.920 kilos pábilo sin trenzar para velas, venidos á su consignación en el vapor «Britania», entrado al puerto el 14 de Junio próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6565, de los señores Drysdale y Cª., solicitando liberación de derechos para 25 cajones con piezas de repuesto.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Temperley, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de piezas de repuestos para trilladoras á vapor, y de conformidad con el inciso 13º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder libre despacho solicitado por los señores Drysdale y Cª., de 25 cajones conteniendo en junto piezas de repuesto para trilladoras á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Arensberg», entrado al puerto el 1º del actual, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6796, de los señores Campomar y Cª., solicitando aforo de 10 o|o para 43 cajones y 1 casco y accesorios.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de maquinaria para fábrica de tejidos y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Campomar y Cª., con el gravamen de 10, o|o de 43 cajones y 1 casco conteniendo en todo, un catán, una hiladora de lana, cinco telares y accesorios, venidos á su consignación en el vapor Italian Prince», entrado al puerto el 17 de Junio próximo pasado, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 6551, de la Compañía sausinera de carnes congeladas, solicitando aforo de 10 o|o, para un cajón conteniendo maquinaria.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Valdez, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de una máquina para picar grasa, y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Compañía sausinera de carnes congeladas, con el gravamen de 10 o|o, de 1 cajón conteniendo una máquina para picar grasa, venido á su consignación en el vapor «Lucerne», entrado al puerto el 1º del actual, procedente del Havre.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. *Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 6.750, del señor Juan S. Stolle, solicitando aforo de 10 por ciento para una máquina de imprenta.

Julio 20 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Horne, de fs. 1 vuelta y 2, que se trata de una máquina para imprenta y de conformidad con el inciso 7º del art. 1º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Juan S. Stolle, con el gravamen de 10 o|o, de un cajón conteniendo una máquina para imprenta, venida á su consignación en el vapor «Lisabón», entrado al puerto el 11 de Junio próximo pasado, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Dermidio Lotorre.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 19 de Agosto próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaría de esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario.

v19a.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías desde Metan á Rivadavia pasando por San Juan Bautista, Rio del Valle, Galpon y otros.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato

Por mas datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, 9 de Julio de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general,

v.9 a.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela normal de maestros de Salta

El presupuesto y pliego de condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón* v.31 jl.

LICITACIÓN

Construcción de malecones de defensa del canal de entrada

Los planos y condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 24 de Agosto de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

v. 24a.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aun faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, estarán á la vista de los interesados, en la Oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Toda propuesta que se haga, deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la comisión ó en el Banco de la nación argentina, á la orden del Presidente de la comisión, que represente el 1 o|o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el día 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit,* secretario.

v.5a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio Lavalle núm. 226, ocupado por las oficinas del Archivo general de los tribunales de la capital, con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico,que los interesados podrán consultar en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas, á la secretaría de la comisión, en un sello de cinco pesos (5 $ m[n) por la primera foja y de un peso (1 $ m[n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la nación argentina ó en la Tesorería de la comisión, á la orden de su Presidente, equivalente al 1 o[o del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m., en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.3a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias para instalación del servicio de agua para incendio en el interior del edificio, Lavalle núm. 836, ocupado por las oficinas del Archivo General de los Tribunales de la capital con sujeción al plano, pliego de condiciones y cómputo métrico que los interesados podrán consultar en la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se harán con estricta sujeción al cómputo métrico oficial, indicando los precios unitarios y el total, y se presentarán cerradas á la secretaría de la comisión en un sello de cinco pesos (5 $ m/n) por la primera foja y de un peso (1 $ m/n) cada una de las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, equivalente al 1 0[0 del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el 3 de Agosto de 1895, á las 3 p. m, en presencia de los señores de la comisión y de los proponentes que concurrieren al acto.—Buenos Aires, Julio 4 de 1895.—*J. Molina Civit, secretario.*

v.3 a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de cloacas colectorás, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que aún faltan en los distritos números 3 y 17. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p.m.

Toda propuesta que se haga deberá expresar el precio unitario de cada clase de trabajo y su importe total; debiendo acompañarse un certificado de depósito hecho en la Tesorería de la Comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 o[o del valor presupuesto. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el 5 de Agosto de 1895, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran en el acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1995.—*J. Molina Civit*, secretario.

v.5 a.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo de este ferrocarril.

Aceite lubrificante mineral (cilindrina)	ks.	2.500
Aceite lubrificante mineral (valvolina).	»	500
Aeite de patas, refinado. . .	»	2.000
» » colza	»	1.000
» « quemar	»	1.500
» » lino, cocido. . . .	»	1.000
» » « crudo. . . .	»	1.000
Carbón de fragua, embolsado.	»	10.000
» » coke inglés de 1ª clase, embolsado	»	4.000
Estopa blanca de algodón.	»	1.000
Grasa en bordalesa. . . .	»	5.000
Kerosene refinado 1ª clase.	c	100
Ladrillos refractarios. . . .	n.	1.000
Maderas pino blanco, tablas 1ª y 2ª.	mts.	1.500
Maderas pino spruce, tirantes 3 x 9.	»	1.000
Maderas pino tea, vigas 30 x 30.	»	500
Meollar, cañamo ó patente	ks.	100
Portland	bs.	50

Los artículos serán de primera calidad y serán entregados en envases, debidamente acondicionados para su transporte por ferrocarril.

Los proponentes acompañarán á su propuesta, una muestra de cada artículo (por duplicado) con el precio correspondiente.

Los precios serán dados para cada artículo, *en aduana* y *despachado*, separadamente. Los artículos podrán ser entregados en Buenos Aires, Rosario ó Río 4º, computándose, á efecto de la comparación de precios de licitación, el flete correspondiente hasta este último punto.

La provisión se hará en dos entregas; una en Agosto después de aprobado el respectivo contrato y la otra en Octubre.

Los pagos se harán una vez recibidos los artículos por el jefe de almacenes, y á los 30 días de la fecha de dicho recibo, según certificado.

La administración se reserva el derecho de aumentar ó disminuir la cantidad indicada de cada artículo, hasta una tercera parte en más ó en menos, co o le convenga, y el proponente que ob iere la adjudicación, estará obligado con-formarse á esta condición por el ecio estipulado.

Las propuestas podrán ser por 10 ó por varios artículos.

La comparación se hará cada artículo, entre las diferentes pu estas, aceptándose de cada una las que resulten más ventajosas.

La administración se re rva el derecho de no aceptar ningun puesta, si no le conviene.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Rio 4º hasta el 31 de Julio á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán, de acuerdo con la ley de la materia, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se presentarán en el papel sellado correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la administración del ferrocarril nacional Andino, por el 3 por 100 del importe total de la propuesta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.—Rio 4º, Julio 1º de 1895.—*La Administración.* v.31 jl.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del art. 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos contra ellos formulados, dentro del término de quince días: J. R. Alvarez, ex-juez de paz de la sección 12; Solano J. Rolón, ex-secretario de la gobernación de Santa Cruz.—Contaduría general, Julio 24 de 1895.—*Los secretarios.*

v. 12a.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 62 monturas completas, con destino al 3º de artillería á caballo, y otra el 13 del mismo, á igual hora, por ropa interior para los alumnos del Colegio militar.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 12 de 1895.—*El Comisario general.*

v 12 A.

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 297 pares de botas de parada, con destino al regimiento 3º de artillería á caballo— Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el dia 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El omisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 283 forros de colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 29 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliego cerrados, para la provisión de 361 mantas para caballo, con destino á la caballada del regimiento 1º de artillería de montaña. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 27.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACION

El día 3 de Agosto á las 2 p. m. tendrá lugar en la 4ª sección del estado mayor general por pliego cerrado, una licitación pública para la construcción de un pozo semi-surgente en Río 4° (Provincia de Córdoba).

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la misma sección, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 13 de 1895.—*El jefe de la 4ª sección.*

LICITACIONES

El 2 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 400 colchonetas con destino al regimiento 2° de caballería de línea; otra el 3 á la misma hora por 300 mantas de caballo para el 9° de la misma arma, y otra el 5 á igual hora por 320 mantas de caballo para el regimiento 7° de la misma arma.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de equipos al regimiento 3° de artillería á caballo. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el día 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 313 colchonetas, con destino al 1er. batallón del 3er. regimiento de infantería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 próximo á las 3 p. m., tendrá lugar una licitación pública verbal para la provisión de 264 colchonetas con destino al regimiento de artillería de montaña.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.—Buenos Aires, Julio 19 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 23 de Agosto próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al regimiento 12 de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 23 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de pinturas con destino á la refacción del cuartel que ocupa el regimiento 2° de artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.

Julio 26 de 1895. — *El Comisario general.* v. 26a.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 29 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de muebles y otros artículos con destino á los Talleres de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Julio 20 de 1895.—*El Comisario general.*

Prefectura marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas y que están depositadas en la Subprefectura del puerto de Campana.

Una de ellas tiene las dimensiones siguientes: Eslora 3 metros 48 centímetros, manga 1 metro 17 centímetros, puntal 35 centímetros.

La otra: Eslora 4 metros 42 centímetros, manga 89 centímetros, puntal 30 cent[illegible]etros.

Am[illegible]s embarcaciones se encuentran en ma[illegible]simo estado, previniéndose que si ver[illegible]do dicho plazo no se ha presentado [illegible]die á reclamarlas, se procederá con a[illegible]eglo á los reglamentos vigentes Buen[illegible] Aires, Julio 12 de 1895.—*J. Goyen[illegible]*, [illegible]cial mayor. 30 pub.

LICITACIÓN

La Jefatura del resguardo, llama á licitación por el término de quince días para la provisión de uniformes de contramaestre, guarda-costas y marineros, con arreglo á los pliegos de condiciones que existen en esta oficina.

El acto tendrá lugar el día 31 de Julio á las 2 p. m. en presencia del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1895.—*Alejandro G. Soto.*

MENSURAS

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación para practicar la mensura de las siguientes propiedades, ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1° Propiedad de don Gustavo Joufré, ubicada en el lote 25, fracción B, sección GIII. Dará principio el 26 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Eduardo Mulhall, ubicada en el lote 18, fracción B, sección G II. Dará principio el 2 de Septiembre de 1895. Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus propiedades.

Buenos Aires, Julio 16 de 1895.—*Alfredo Friechel.*

El ingeniero que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para practicar la mensura de las siguientes propiedades ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados, que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una:

1ª Propiedad de don Francisco Bustamante, ubicada en los lotes 17 y 18, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Agosto de 1895.

2ª Propiedad de don Francisco Belaustegui, ubicada en los lotes 16 y 17, fracción C, sección III. Dará principio el 3 de Septiembre de 1895.

3ª Propiedad de don José Moreno, ubicada en los lotes 12 y 13, fracción C, sección III. Dará principio el 18 de Septiembre de 1895.

Y cita para las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación y á reconocer si se sobrepasan los límites de sus respectivas propiedades.

Buenos Aires, Julio 22 de 1895.—*Domingo Muty.*